

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPeI-2021-001

**TANIA NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** en virtud del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el Director de Editorial, Jose Miguel Cabrera y aprobado por la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete, señala: *“(...) 3. CONCLUSIÓN De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones, se ha seleccionado el presupuesto más bajo en el rubro correspondiente a impresión de libros, que corresponde al valor de (...).”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del presente procedimiento, elaborado por el elaborado por el Director de Editorial, Jose Miguel Cabrera y aprobado por la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete, para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” señala: *“2. JUSTIFICACIÓN (...) Por lo mencionado, se requiere contratar los servicios de impresión de una entidad con la capacidad operativa y calidad Editorial necesaria para la impresión de veintidós publicaciones que responden a la necesidad, en sentido ampliado, de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional.. (...)”*;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria No.476 de 22 de noviembre de 2021, contenida en la siguiente partida presupuestaria: 01 00 001 001 730204 0901 202 2001 0002

*edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-
Empastado-Enmarcacion-Serigrafia- Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imagenes
Satelitales, por el valor de (...)*”;

Que mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 23 de noviembre de 2021, la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, luego de verificar el catalogo electrónico en el portal informático de compras públicas certificó: “(...) *tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 891211012 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)*”;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-042-2021 de 23 de noviembre de 2021, la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: “(...) *CERTIFICO que la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes (...)*”;

y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en los artículos 44 y 45 de su Reglamento General;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-026-2021, para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Designar a la Analista 3 de Mediación y Estudios, Maite Freire Villacreses, con c.c. 0925023491, como delegada técnica, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-026-2021, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la ejecución de la “ADQUISICIÓN

DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegada Técnica.

Artículo. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días de noviembre de 2021.

TANIA NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES